



- b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Licenciada EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____ de _____.
- b) Su representante, el C. Director Moises Salgado Miranda en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los Ley 455 y ley general de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en Talpa de Allende, Guerrero, Código Postal 40400, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Esc. Prim. Eutimio Plazón.





- c) El Departamento de Area Social, será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

2


Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Csa. Pum. Eutimio Pizán, ubicado en Tzila, Oaxaca, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".



Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Calle Compañeros #108
Colonia Eutimio Pizán, por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.


Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **Norte**

CARACTERÍSTICAS

FECHA: 07-DIC-2021

FOLIO:

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Esc. Prim. Eutimio Pinzon
Domicilio:	Calle: Coahuiltec #108
Colonia:	Eutimio Pinzon
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Mares Balgado Miranda
Domicilio:	Calle: Jesus Martinez Escobar, Carretera
Teléfono:	736 113 02 66
Cargo:	Director

Sup para dormitorios: m Capacidad: **150** personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Castillo	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	cisterna	lts 15,000	m ³
Mirigitorios	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	6	
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	6	(H). 3 (M). 3
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	10	(H). 5 (M). 5
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad		(H). (M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>		Volaje	110 () 220 (X)	360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 18°22'16.6 N

Longitud Oeste L.O. 99°52'22.9 W

Altura sobre el nivel del mar mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total.	m ²
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		2	24	m ²
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		2	20	m ²
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		2	36.4	m ²
Area de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>				
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>				
Sup. Inmueble:					m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion Medica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén viveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		500

ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN:

APTO: (X) SI () NO

REVISÓ: *[Signature]*





FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA: 7/ Diciembre /2021

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Mudamiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Craqueas en el suelo	X				
Craqueas en columnas	X				
Craqueas en vigas	X				
Déficit en muros de carga	X				
Déficit en techos	X				
Déficit en pisos	X				
Otros					

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que puedan volcarse contra y dañarlos	X				
Vertederos de agua		X			
Lamparas	X				
Barrajes	X				
Placotes	X				
Elementos que puedan dañarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de instalaciones de agua	X				
Otros					

Condiciones físicas	Buena	Funcionamiento	SI	NO
Perturas aceras de veredas	✓	Señalización	✓	
Vidrios, aluminio, vitales, etc.	✓	Exteriores	✓	
Pedilanos, grapas, bandos, etc.	✓	Aerreas	✓	
Puercas, cerchas, separaciones	✓	Escaleras de emergencia	✓	
		Resistencia de Simulacros	✓	

Elementos a evaluar	Ninguno	Riesgo Circundante (nivel de riesgo)	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	X			
Bombas de energía eléctrica	X			
Transformadores	X			
Antenas y/o postes grandes	X			
Cables con mucha circulación	X			
Construcciones vecinas dañadas	X			
Depósitos o almacenamientos con sustancias inflamables o explosivos	X			
Terminales aéreas o terrestres	X			
Barda con altura superior a 3.2 m				
Barda con distancia entre casillo mayor a 4 m en caso de ceder				
10 m del log				
Otros				

